

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Cuenca ,29 de mayo de 2017, compare por una parte, ROSA ANITA LONDA SACTA, con cedula de identidad N°0101239705, casada, y representando en este acto a su conyugue al señor RAFAEL FLORENCIO PACHECO, con cedula N° 0101227965 ,con poder Generalísimo para poder intervenir en este acto , celebrado el 16 de marzo del 2013, ante la notaria CINTHIA DELGADO, notaria publica de los Estados Unidos de América , que se adjunta, Y por otra parte la Sr, GERARDO ALFONSO CHUISACA LLIVISACA, con numero de cedula N°0101285740, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos; y domiciliados en la ciudad de Cuenca, sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- ROSA ANITA LONDA SACTA, es propietario de 53 acciones de un dólar cada acción de la Compañía de CARGA LIVIANA TRANSROJAS S.A compañía que se encuentra con domicilio en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO: El Sr ROSA ANITA LONDA SACTA, transfiere la cantidad 53 acciones que le pertenece como socio de la compañía TRANSROJAS S.A con los beneficios a un puesto de trabajo.

Las partes comparecen en forma conjunta a comunicar este particular a la Gerencia al fin de que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas al socio.

TERCERO: el cesionario Sr, GERARDO ALFONSO CHUISACA LLIVISACA, acepta la cesión de derechos y acciones motivo del presente contrato.

Las partes se comprometen a reconocer sus firmas, puesta al pie del presente documento, y firman por triplicado.

ROSA ANITA LONDA SACTA

CEDENTE



GERARDO ALFONSO CHUISACA LLIVISACA

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010123970-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
LONDA SACTA
ROSA ANITA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1954-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL PACHECO





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** COMERCIANTE **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LONDA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACTA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23

[Signature] *[Signature]*

000000003

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 JUNTA No. **012 - 232** NÚMERO **0101239705** CÉDULA

LONDA SACTA ROSA ANITA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA CANTÓN **ZONA:**
RICAURTE PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. **010128574-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUISACA LLIVISACA
GERARDO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MAGDALENA BARBECHO





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** NINGUNA **V3343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUISACA JUAN B

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLIVISACA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-20

[Signature]

NO FIRMA

000473003

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No. **007 - 157** NÚMERO **0101285740** CÉDULA

CHUISACA LLIVISACA GERARDO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

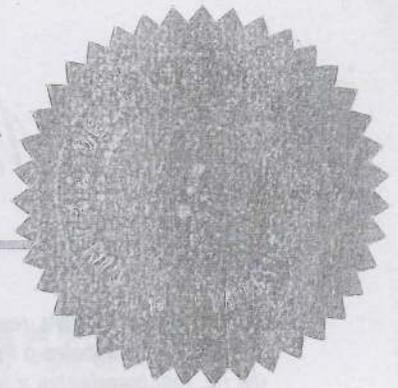
AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
CUENCA CANTÓN **ZONA:**
RICAURTE PARROQUIA







Notaria de las Américas



ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 16 de marzo de 2013, ante mi **CINTHIA DELGADO** Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **RAFAEL FLORENCIO PACHECO**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía numero **0101227965** y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de mi esposa, Señora **ROSA ANITA LONDA SACTA** para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: *Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de prestamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el deposito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en*

U E E N S
0 Roosevelt Ave. 1Fl.
d s i d e, NY 11377
7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
T e l f . 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1



Notaria de las Américas

arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto- . Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles .- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I.- , a fin de realizar el pago de impuestos , solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) compareciente(s). CLAUSULA ESPECIAL.- Para de en venta un cupo o puesto de trabajo que tengo en la compañía TrasRojas u/o cualquier otra empresa, cooperativa, compañía.- Para que comparezca e intervenga ante las autoridades Municipales, Provinciales y de Transito, creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas como el Consejo Provincial o Nacional de Transito, Dirección Nacional de Transito, Jefaturas Provinciales de Transito, Comisión de Tránsito, Autoridades de Policía, Compañías de Seguro, Servicio de Rentas Internas - SRI- y más entidades competentes públicas o privadas, que tengan jurisdicción sobre el referido vehículo objeto de este poder; Para que pueda representar ante las autoridades Judiciales y extrajudiciales; Instituciones públicas y/o privadas, Jueces, y demás Autoridades del Ecuador con el fin de garantizar la adecuada atención sobre todo cuanto concierna con la finalidad de este mandato. El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Minuta elaborada por el Dr. Fabian Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y

U E E N S
-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
S o d s i d e, NY 11377
I f. 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
T e l f. 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1

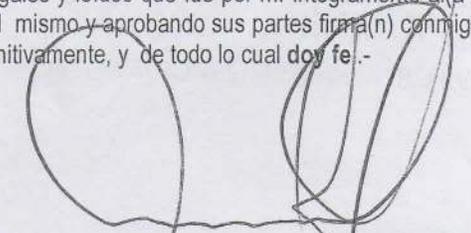


Notaria de las Américas

reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (First Appellate Division) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene Supremacia Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi íntegramente a (a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-


0101227965





CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/31/2016



State of New York
County of New York
Sworn to before me this
3/16/2013
Kt/WQ

U E E N S
- 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
oodside, NY 11377
lf. 718-521-4568
ix: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851